



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 85

Santiago, 10 de diciembre de 2018
GG 210/2018

Señor
Álvaro Inostroza A.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud presentada al Banco Central de Chile, en adelante el “Banco”, con fecha 19 de noviembre de 2018, en el marco de la Ley N° 20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia) mediante la cual se requiere lo siguiente:

“Junto con saludar se solicita: La base de datos utilizada para el calculo del Indice de Precios de Viviendas (IPV). La cual contiene las transacciones de viviendas realizadas. Se requiere desde el año que se inicio el calculo del indice (2014) a la fecha”.

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02090806, publicado en www.bcentral.cl.

Precisado lo anterior, respecto de su solicitud, informo a usted que la base de datos requerida proviene de los antecedentes que el Servicio de Impuestos Internos provee al Banco, producto de un Convenio de Colaboración para la gestión de la información estadística firmado entre ambos organismos, en el que se deja expresa constancia el carácter reservado de la información tributaria proporcionada en virtud del artículo 35 del Código Tributario.

Adicionalmente, en la mencionada base de datos se incluye información nominada de las transacciones de compra y venta de propiedades, razón por la cual el Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LOC, se encuentra obligado a guardar reserva respecto de la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el citado artículo 53, y no podrá proporcionarla sino a la persona que haya sido parte de la misma, o a su mandatario o representante legal.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Esa misma disposición legal establece que el Banco solo podrá dar a conocer dicha información en términos globales, no personalizados, y solo para fines estadísticos o de información general.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información